

ORDENANZA N° 719/94

VISTO:

El plano de mensura que divide el Remanente del Macizo 166-A y parte del Remanente del Macizo 159-C de la Sección A de Río Grande, correspondiente al Expediente I – 2534-1990 de la Dirección General de Catastro Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que técnicamente surge del cálculo del mismo una invasión del Macizo 166-A sobre la calle 19 de Abril y sobre la calle Ricardo Rojas;

Que dichas invasiones se han designado en el croquis que relaciona el Macizo 166-A con el de su plano antecedente TF= 2-154-85, como fracciones A y B a desafectar del uso público;

Que resulta imprescindible sanear estas diferencias superficiales para dar aprobación definitiva al plano de referencia;

Que este Proyecto permitirá a los vecinos de este barrio obtener las escrituras traslativas de dominio;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Desaféctase del dominio y uso público las fracciones A y B del plano de mensura que divide las superficies remanentes de los Macizos 166-A y 159-C, de la sección A de Río Grande cuya copia forma parte de la presente.

Art. 2º) Determinase para las presentes fracciones el uso de lote por tratarse de terrenos ocupados por construcciones existentes de carácter permanente.

Art. 3º) DE FORMA.